



## **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENA PARA LA COBERTURA DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO.**

### **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO**

Servicios de Prevención Ajeno para la cobertura de las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

### **JUSTIFICACIÓN**

Conforme establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 14, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo; a su vez este derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Se especifica en dicho artículo, que también constituye este deber de protección un deber de las Administraciones Públicas respecto al personal de su servicio.

Tal y como se indica en el artículo 30 de la LPRL para el cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario concertará un servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa, una Sociedad de Prevención, al no disponer en SEPES de personal con formación específica en materia de riesgos laborales.

El 19 de diciembre de 2021 se suscribió con QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. el actual Contrato de Prestación de Servicios de Prevención Ajeno para la cobertura de las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud en SEPES, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas del procedimiento de adjudicación abierto simplificado tramitado al efecto. En la estipulación Tercera del Contrato se pactaba que el plazo de ejecución del contrato era de dos años desde el día 1 de Enero de 2022. La finalización de este contrato será el próximo 31 de diciembre de 2025.

Estando próximo el vencimiento del contrato suscrito con la Sociedad de Prevención, procede iniciar los trámites de un nuevo procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de prevención ajeno que cubra las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud en SEPES.

La presente contratación no forma parte de una necesidad más amplia de la misma naturaleza que pudiera suponer fraccionamiento del gasto.

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Se contratará el Servicio de prevención Ajeno en Riesgos Laborales, que dará cobertura en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud para todo

el personal contratado en plantilla por SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el desarrollo de las actividades preventivas técnicas objeto del pliego y las actuaciones concretas que se habrán de realizar para el desarrollo de las funciones asumidas por la Sociedad de prevención Adjudicataria, en el periodo de vigencia del contrato, vendrán definidas en un documento que planifique la actividad preventiva anual, conforme establece el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

La Sociedad de Prevención adjudicataria desarrollará las siguientes actuaciones comunes a las Especialidades Técnicas de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía/Psicosociología e Higiene Industrial:

- Se confeccionará un **Programa de Actividades Preventivas** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Se elaborará un **Plan de Prevención de Riesgos**, que incluirá una Evaluación de Riesgos, y en su caso la Planificación de la Acción Preventiva.
- Se realizará las **investigaciones** de Accidentes graves, muy graves y/o mortales que ocurran en la empresa en relación con las especialidades técnicas contratadas, emitiendo el correspondiente Informe Técnico.
- Se proporcionará a SEPES la **Memoria Anual y la programación anual** a las que se refiere el apartado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Al final de cada ejercicio se llevará a cabo por la Sociedad de Prevención **una Memoria Anual**, con el resumen de todas las actuaciones acometidas en el periodo correspondiente, que se entregará como máximo a los dos meses siguientes a la finalización del año.

- Elaboración de trípticos informativos sobre las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia.

Por otro lado, dentro del ámbito particular de cada una de las Especialidades objeto de contratación (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud) se desarrollarán actividades específicas de esa disciplina que se concretan de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A título de ejemplo en el ámbito de la vigilancia de la salud se realizarán reconocimientos médicos anuales voluntarios a los empleados de la Entidad.

El objeto del presente contrato se corresponde con la realidad de la prestación a realizar y no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

No será necesario para la ejecución del contrato que los servicios se presten en las dependencias de SEPES.

No será necesario para la ejecución del contrato que SEPES ceda al contratista equipos o material en ningún caso.

No será necesario para la ejecución del contrato que SEPES autorice el acceso del personal de la empresa contratista a sus aplicaciones informáticas en ningún caso.

El contratista, sus empleados y/o colaboradores o subcontratistas o su personal podrán tener acceso a datos personales que serían objeto de tratamiento en ejecución del contrato. Los datos personales y el tipo de interesados a los que se refieren son:



- El nombre y apellidos, así como al D.N.I. tanto de los empleados que ingresen en SEPES, así como de aquellos empleados que se realicen el reconocimiento médico anual.

El objeto de este contrato no puede dividirse en lotes o prestaciones diferenciadas por los siguientes motivos:

- El objeto principal del contrato es un servicio de asesoramiento y apoyo para la prevención de riesgos laborales en sus distintas especialidades en SEPES; ello incluye distintas disciplinas pero que se gestionan en el contrato de forma conjunta e interrelacionadas entre sí.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución la/s siguiente/s:

- Se eliminará el soporte en papel para las comunicaciones que se realicen entre SEPES y el contratista realizándose necesariamente de forma telemática.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en 75.600 euros. Impuesto indirecto:...6.350,40.-€.... euros en concepto de IVA

Respecto al IVA aplicable, se señala que de las especialidades contempladas en el contrato las de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud se encuentran sujetas al impuesto; y el único concepto exento de IVA son los reconocimientos médicos que se hacen a los empleados (con una periodicidad anual o bien cuando ingresan en la Entidad). Tomando como referencia el contrato firmado con el anterior adjudicatario del Servicio de Prevención, el porcentaje de su facturación que correspondía a los reconocimientos médicos alcanzaba el 60% de la totalidad del precio del contrato.

Por ello teniendo en cuenta que el concepto de reconocimientos médicos estaría exento de IVA, el desglose del valor estimado del contrato sería:

- 45.360-€ (exento de IVA)
- 30.240.-€ (IVA del 21%: 6.350,40-€)
- TOTAL 75.600.-€ (IVA 6.350,40-€)

La justificación del valor estimado es la siguiente:

Habiendo transcurrido cerca de cuatro años desde la anterior contratación, se han tenido en cuenta varios factores para determinar a cuánto ascenderá el coste máximo de prestación de los servicios a contratar:

- En la licitación correspondiente a ejercicios anteriores, se tomó como referencia una plantilla de 140 empleados. Actualmente, la plantilla asciende a 173 empleados, y se estima que para el año 2027 alcanzará los 235 empleados.
- En el resultado de la licitación anterior, teniendo en cuenta que presentaron oferta 6 empresas, hubo una media final de un importe de 19.241,04 euros. Dicho importe, se ha actualizado conforme los precios de mercado y se ha obtenido un importe de 22.512,01 euros.

Teniendo en cuenta los criterios mencionados, si para 140 empleados la media del importe actualizado sería de 22.512,01 euros, haciendo una regla de tres obtenemos que, para 235 empleados, el importe medio ascendería a 37.788,01 euros.

Por todo ello, y viendo la tendencia del mercado, se deduce que el coste máximo de la prestación de los servicios a contratar asciende a la cantidad redondeada de 18.900.-€/año; por lo que el presupuesto base de licitación es de 37.800 euros y el valor estimado del contrato por las dos anualidades más la prórroga por otras dos adicionales asciende a la cuantía de 75.600.-€.

El Presupuesto de licitación para esta contratación será el correspondiente al periodo inicial de dos anualidades que asciende a 37.800.-€.

Para el desglose de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se propone que se utilicen los ratios sectoriales de sociedades no financieras que se encuentran disponibles en la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para empresas de cualquier tamaño en el sector de actividad correspondiente al objeto del contrato.

El desglose de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia es el siguiente:

Se ha tomado como referencia el III Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajenos, publicado en el BOE el 12 de agosto de 2023, en cuya tabla salarial se recogen las retribuciones aplicables a los diferentes perfiles profesionales del sector para una jornada anual de 1.705 horas.

Según dicho convenio, las retribuciones anuales por categoría profesional son:

Categoría profesional	Retribución anual (€)	Retribución hora (€)
Médico especialista en Medicina del Trabajo	29.310,53 €	17,19 €/h
Enfermero/a general	19.997,24 €	11,73 €/h
Técnico Superior en PRL	21.369,11 €	12,53 €/h
Técnico Administrativo	18.625,36 €	10,93 €/h

A partir de las necesidades específicas del contrato, se han estimado las siguientes cargas horarias:

Personal	Nº efectivos	Horas	Precio hora	Total
Médico PRL	1	80 h	17,19 €	1.375,20 €
Enfermero/a General	1	80 h	11,73 €	938,40 €
Técnico Superior en PRL	1	25 h	12,53 €	313,25 €
Técnico Administrativo	1	10 h	10,93 €	109,30 €
<b>Total anual</b>				<b>2.736,15 €</b>

Sumando los costes de la empresa a la Seguridad Social (aproximadamente el 29,9%), el coste laboral total anual asciende a 3.553,56 euros, importe muy por debajo del valor máximo fijado por SEPES en esta licitación, lo que refuerza la viabilidad económica de la misma.



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

### PROCEDIMIENTO:

Teniendo en consideración el importe del valor estimado de los servicios y los criterios de adjudicación que se establecen más adelante, el procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado para seleccionar en este caso al adjudicatario es el ABIERTO SIMPLIFICADO por los siguientes motivos:

Se ha optado por utilizar este procedimiento pues su resolución resulta ágil puesto que el contrato ha de encontrarse formalizado a 31 de diciembre de 2025.

### TRAMITACIÓN:

La Tramitación del procedimiento es ORDINARIA.

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El objeto de este contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ningún grupo y subgrupo vigente.

Los medios de acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

- Una certificación expedida por el empresario que indique una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso en los tres últimos años, en la que se indique el importe (que como mínimo habrá de alcanzar el 70% del valor de licitación del contrato).
- Certificación expedida por el empresario en donde se relacione los centros donde se realicen los reconocimientos médicos, que al menos habrán de ser cinco dentro de la Comunidad de Madrid.
- Certificación expedida por el empresario en donde se relacione los centros de formación donde se imparta la formación necesaria en PRL a los empleados, que al menos habrán de ser dos en la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

- Certificación expedida por el empresario en donde se relacione los centros donde se realicen los reconocimientos médicos, que al menos habrán de ser cinco dentro de la Comunidad de Madrid.
- Certificación expedida por el empresario en donde se relacione los centros de formación donde se imparta la formación necesaria en PRL a los empleados, que al menos habrán de ser dos en la Comunidad de Madrid.

No hay determinadas partes o trabajos incluidos en el objeto del contrato que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutados directamente por el propio licitador.

## CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

No se exige a los licitadores ningún requisito adicional de solvencia.

## GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Al tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato se constituirá por el licitador que haya presentado la mejor oferta por el importe correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

En caso de que la oferta del licitador propuesta como adjudicatario resultara incursa en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10% del importe correspondiente.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Se establece un único criterio de adjudicación que será el precio. La prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (art. 145.3 g) LCSP).

### UMBRAL DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

\**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

\**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir,  $B=1-K$

\**Media de los coeficientes de baja*, MB: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su  $B>0,25$ .
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B1 y B2, siendo  $B1>B2$ , se pueden dar dos supuestos:
  - a) Que  $B2>0,25$  en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
  - b) Que  $B2<0,25$  o bien  $B2=0,25$  en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si  $B1>B2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B1, B2 Y B3, se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B>MB+0,10$ . No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea  $B<MB-0,10$ . En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B>0,25$

- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja  $B < MB - 0,10$  entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B > MB + 0,10$ .

## DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de años 2, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Al existir un contrato en vigor con el mismo objeto que esta propuesta, en caso de formalizarse el contrato antes de la finalización del contrato anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a la terminación del contrato anterior.

El contrato anterior finaliza con fecha 31 de diciembre de 2025.

Para este contrato se fijan los siguientes plazos parciales:

- Los reconocimientos médicos anuales de los empleados de la Entidad se habrán de realizar entre los meses de mayo a diciembre de cada ejercicio.

Por decisión de SEPES existirá la posibilidad de prorrogar el contrato por otros dos años. El plazo de preaviso que dispone SEPES para comunicar la prórroga al contratista será de dos meses.

## PENALIDADES

En caso de que el subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato aporte al órgano de contratación resolución judicial o arbitral firme acreditando impago por parte del contratista en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá una penalidad mensual equivalente al 5 por ciento del precio del contrato hasta alcanzar el límite máximo del 50 por ciento de dicho precio.

No están previstas otras penalidades en este contrato.

## FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de la factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES. La forma de pago será la siguiente:

Se realizará un pago trimestral por la parte proporcional correspondiente

## REVISIÓN DE PRECIOS

En este contrato no procede la revisión de precios.

## PLAZO DE GARANTÍA

No procede establecer plazo de garantía. Los motivos por los que no se considera necesario son:

Dada la naturaleza del contrato no resulta necesario al tratarse de servicios no perdurables, sin mantenimiento en el tiempo de los mismos.

## CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PROPUESTA

- Carátula del SIGES**
- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado**
- Autorización de inicio de la Dirección General**
- Certificado de no recurrir a la contratación de servicios externos como primera medida y de inexistencia de medios personales propios suficientes.**
- En caso de servicios informáticos, informe favorable de la Secretaría General de Administración Digital.**



## PROPUESTA FINAL

En consecuencia, se propone la aprobación de la contratación del Contrato de Servicios de Prevención Ajeno para la cobertura de las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, así como la aprobación del gasto correspondiente.

La Dirección General de SEPES con fecha 30/07/2025 autorizó el inicio de la tramitación de la presente propuesta.

Respecto al plazo de presentación de ofertas, desde la Unidad proponente se considera que el plazo legalmente establecido en 15 días naturales debería ampliarse hasta 20 días

### UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO

Jefe de Unidad de  
Gestión de Personal

Almudena Pérez Martín

Visto Bueno EL RESPONSABLE DEL CONTRATO  
Jefe de División de  
Recursos Humanos

Conforme,  
Secretario General

Julián de la Llama Campillo

Gaspar Echeverría Summers

Aprobado  
EL ORGANO DE CONTRATACIÓN  
P.D. (Resolución 11/10/1999)  
LA DIRECTORA GENERAL  
Leire Iglesias Santiago